	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	**Código:**
	PROCESO DE CONTRATACION	**Versión:**
		Página:
Elaboró: Auxiliar Administrativo	**Revisó:** Rectora	**Aprobó:** Rectora

CIUDAD: FUSAGASUGÁ		**FECHA**	10/08/2026
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	RECTORÍA		
OBJETO A CONTRATAR	**COMPRA DE EQUIPOS AUDIOVISUALES, ELEMENTOS E INSUMOS TECNOLÓGICOS Y MÁQUINAS DE LABORATORIO PARA FORTALECER LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS EN LA IEM CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE DE FUSAGASUGÁ .**		

ASPECTOS LEGALES

Se procede a realizar el presente Estudio Previo, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado éste último por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un Estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación, Decreto 1075 de 2015,numerales del 1 al 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021. Ley 1150 de 2007.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1. Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. …"

Igualmente, la carta magna consagra en el artículo 67 "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, ¿a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. ¡Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley".

1.2. Referentes Legales

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

En el artículo 11 de la ley 715 de 2001, en donde se puntualiza: "La Instituciones Educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución.

Que mediante decreto 1075 de 2015 se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales. En su artículo 2.3.1.6.3.10. en su Parágrafo 2°. Establece que los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso.

1.3. Proyecto Educativo Institucional

OBJETIVO: Mejorar la eficiencia, eficacia y efectividad de los diferentes procesos que se prestan como Institución Educativa; de igual forma es nuestra responsabilidad bridar las herramientas necesarias para que el personal administrativo, puedan atender los requerimientos de la comunidad educativa.

META: Mejorar la eficiencia y calidad del servicio prestado a la comunidad educativa.

1.4. Justificación de la Necesidad.

La Institución Educativa Municipal Campestre Nuevo Horizonte, en cumplimiento de su misión institucional y con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de los procesos académicos, pedagógicos, administrativos y de comunicación institucional, requiere fortalecer y actualizar los recursos tecnológicos y audiovisuales disponibles en sus diferentes sedes y espacios educativos.
En el desarrollo de las actividades académicas se hace necesario contar con herramientas tecnológicas que permitan complementar las estrategias pedagógicas implementadas por los docentes, facilitar el acceso de los estudiantes a contenidos educativos digitales, promover el uso de recursos audiovisuales como apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje y favorecer ambientes de aprendizaje acordes con las necesidades actuales de la comunidad educativa. En este sentido, resulta pertinente disponer de **televisores para las aulas de clase y un televisor destinado al kiosco de audiovisuales**, los cuales permitirán la reproducción de contenidos educativos, material

multimedia, presentaciones, videos y demás recursos pedagógicos que contribuyan al fortalecimiento de las prácticas educativas.

De igual manera, la Institución Educativa cuenta con diferentes sedes que requieren disponer de equipos de impresión para atender oportunamente las necesidades derivadas de las actividades académicas, administrativas y de apoyo institucional. Por tal razón, se requiere la adquisición de **impresoras para las sedes educativas**, con el fin de facilitar la elaboración, reproducción y manejo de documentos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la institución, evitando desplazamientos innecesarios y contribuyendo a una atención más eficiente de las necesidades de docentes, estudiantes y personal administrativo.

Así mismo, teniendo en cuenta la importancia de fortalecer los procesos de comunicación institucional, divulgación de actividades, registro de eventos académicos, culturales, deportivos e institucionales, se requiere contar con **cámaras de grabación**, que permitan generar material audiovisual para documentar las actividades desarrolladas por la institución y apoyar los procesos de comunicación y difusión de información de interés para la comunidad educativa.

Para garantizar el adecuado funcionamiento y conectividad de los equipos audiovisuales, se requiere igualmente la adquisición de **cables HDMI**, elementos indispensables para la conexión entre televisores, computadores, dispositivos de reproducción y demás equipos tecnológicos utilizados en las actividades académicas y audiovisuales. De igual manera, se contempla la adquisición de **estabilizadores de corriente**, con el propósito de brindar protección a los equipos electrónicos frente a variaciones de voltaje y contribuir a preservar su vida útil y correcto funcionamiento.

La adquisición de estos bienes permitirá fortalecer la infraestructura tecnológica de la Institución Educativa Municipal Campestre Nuevo Horizonte, mejorar las condiciones para el desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas, facilitar el acceso a herramientas tecnológicas en las diferentes sedes y promover el uso adecuado de recursos audiovisuales como apoyo a los procesos de enseñanza, aprendizaje y comunicación institucional.

La necesidad identificada se encuentra directamente relacionada con los objetivos institucionales y con la obligación de proporcionar a los estudiantes ambientes y herramientas que favorezcan su formación integral. Por ello, resulta necesario adelantar el proceso de contratación para la **"Compra de maquinaria y equipos audiovisuales y de comunicación para la Institución Educativa Municipal Campestre Nuevo Horizonte"**, comprendiendo la adquisición de televisores para aulas y espacios audiovisuales, impresoras para las sedes, cámaras de grabación, cables HDMI y estabilizadores, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades que se determinen en el presente estudio previo.

Con esta adquisición se busca garantizar que la Institución cuente con recursos tecnológicos suficientes, funcionales y adecuados para atender las necesidades actuales de la comunidad educativa, optimizar el desarrollo de las actividades institucionales y contribuir al fortalecimiento de la calidad del servicio educativo.

La adquisición de equipos para el Laboratorio de Alimentos constituye una inversión estratégica en el fortalecimiento de los procesos pedagógicos y formativos en nuestra institución educativa. Estos espacios, concebidos como proyectos institucionales, permiten el desarrollo de competencias específicas, transversales y ciudadanas que enriquecen la formación integral de los estudiantes.

En primer lugar, el **Laboratorio de Alimentos** promueve el aprendizaje práctico y contextualizado en áreas como ciencias naturales, química, emprendimiento y tecnologías, permitiendo a los estudiantes experimentar, investigar, innovar y aplicar conocimientos en la elaboración, análisis y conservación de alimentos. Contar con equipos adecuados y actualizados facilita la implementación de proyectos productivos, estimula el interés por carreras técnicas y profesionales del sector agroalimentario, y contribuye a una educación pertinente, alineada con las necesidades del entorno.

Por lo anteriormente expuesto la Institución iniciará proceso para la selección del contratista que ejecutará el contrato de Compra de equipos para la IEMT CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE de acuerdo con lo proyectado en el presupuesto y plan de adquisiciones de la actual vigencia con recursos de SGP.

1.5. Conclusión

Es necesario la compra de equipos de cómputo, audiovisual y comunicaciones para la institución Educativa Municipal CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE para contribuir con el desarrollo efectivo de las actividades administrativas y pedagógicas, así como la seguridad en la Institución.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
2.1. TIPO DE CONTRATO	COMPRA
2.2. OBJETO	**COMPRA DE EQUIPOS AUDIOVISUALES, ELEMENTOS E INSUMOS TECNOLÓGICOS Y MÁQUINAS DE LABORATORIO PARA FORTALECER LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS EN LA IEM CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE DE FUSAGASUGÁ**
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	La ejecución del contrato se desarrollará en la Institución Educativa Municipal CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE
2.4. *PLAZO DE EJECUCIÓN*	El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILS,** término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **DIEZ Y OCHO MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 18.999.998),** el cual

	está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP 2026 -0013 que se adjunta al presente estudio, expedido por la Oficina de pagaduría de la institución.
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: Mediante un único pago, cancelado al contratista mediante transferencia bancaria previa presentación de los siguientes documentos: Acta de entrega y Recibo Cuenta de cobro o Factura Soporte de pago de Seguridad Social El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformación con la Ley Colombiana y tabla de retenciones del Municipio de Fusagasugá, así: • Retefuente: según tabla de retenciones de la DIAN • Reteica para compras 7 por mil • Impuesto de Contribución al Deporte 2.1% • Estampilla Procultura 2% • Estampilla Justicia Familiar 2%
2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	La supervisión estará a cargo de un docente y/o administrativo de la institución quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA).

De conformidad con la necesidad de la Institución Educativa Municipal CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE se da a conocer específicamente los requerimientos técnicos mínimos de los elementos que se pretende adquirir, los cuales son requisito obligatorio, por lo cual el proponente que no as ofrezca le será rechazado la oferta.

ELEMENTOS TECNOLÓGICOS			
ITEM	**Clasificación UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**
AUDIOVISUALES, COMPUTO, AULAS:			
1	52161505	Suministro e instalación de televisor: Tamaño de pantalla **43pulgadas**, resolución 4K UHD (3840 × 2160 píxeles), frecuencia de actualización 60 Hz, procesador de imagen Crystal Processor 4K, escalado de imagen 4K Upscaling, HDR, compatible con HDR10+, tecnología PurColor, Contrast Enhancer, Mega Contrast, UHD Dimming, Motion Xcelerator, Modo Filmmaker (FMM), potencia de salida de audio 20 W RMS, sistema de audio 2.0 canales, OTS Lite (Object Tracking Sound Lite), Adaptive Sound y Q-Symphony	3
2	52161505	Suministro e instalación de televisor: Tamaño de pantalla **55 pulgadas**, resolución 4K UHD (3840 × 2160 píxeles), frecuencia de actualización 60 Hz, procesador de imagen Crystal Processor 4K, escalado de imagen 4K Upscaling, HDR, compatible con HDR10+, tecnología PurColor, Contrast Enhancer, Mega Contrast, UHD Dimming, Motion Xcelerator, Modo Filmmaker (FMM), potencia de salida de audio 20 W RMS, sistema de audio 2.0 canales, OTS Lite (Object Tracking Sound Lite), Adaptive Sound y Q-Symphony.	1
3	56101518	Suministro e instalación de Soporte Giratorio de TV 43" soporte de muro para televisores lcd, plasmas y led de 14” a 55”, soporta hasta 50 kg. Hecho de acero que ofrece fuerza y durabilidad, de color negro. Ideal para colocar tu televisor de una forma distinta y así ahorrar espacio en tu hogar. Dispone de gran ángulo de movilidad de -15° +15° gracias a su brazo articulado y así hacer más cómoda y clara la visión del televisor. Incluye barras metálicas para tv más grande con brazo articulado de 45 cm de extensión . INCLUYE INSTALACION.	4

4		Suministro y configuración de Impresora multifuncional 3 en 1, tecnología de impresión de inyección de tinta Heat-Free Micro Piezo de 4 colores CMYK, resolución máxima de impresión hasta 5760 x 1440 dpi, velocidad máxima de impresión hasta 33 ppm en negro y 15 ppm a color, velocidad de impresión ISO de 10 ppm en negro y 5 ppm a color, velocidad de copiado ISO de 7 cpm en negro y 1,7 cpm a color, resolución máxima de copiado de 600 x 1200 dpi, tamaño máximo de copia A4/Carta, escáner de cama plana con sensor CIS de color, resolución óptica de escaneo de 600 x 1200 dpi, área máxima de escaneo de 216 x 297 mm, profundidad de color de 48 bits de entrada y 24 bits de salida, conectividad USB	5
5		Suministro e Intalacion de camara tipo Bala para exterior 2mp	4
6		cablaedo de datos y corriente par sistema cctv x 200 mt	1
7		SISTEMA DE PROTECCION CONTRA SOBRE PICOS DE 2000VA/1000W, 8 Salidas INCLUYE INSTALACION	6
8		Cable HDMI de 3 mt	3
9		CABLE HDMI 5 METROS	3
PROYECTO PEDAGOGICO DE AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA.			
10		Máquina Atadora Salchichas Manual Acero Inoxidable	1
11		Mesón Industrial 150x60 Acero Calibre 24 + Entrepaño	1

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones

.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** **1. Suministro de Equipos** • Adquirir, transportar y entregar en el lugar indicado por la entidad contratante todos los equipos especificados en la ficha técnica, garantizando que sean nuevos, originales y de primera calidad. • Asegurar que todos los equipos cuenten con los accesorios, cables, manuales, licencias (si aplica) y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento. **2. Verificación de Especificaciones Técnicas** • Verificar que los productos entregados cumplan a cabalidad con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

- Presentar fichas técnicas y certificados de conformidad de cada equipo entregado.

3. Instalación y Puesta en Marcha

- Realizar la instalación adecuada de los equipos de, audiovisuales y de laboratorio de alimentos en los espacios designados por la institución.
- Asegurar que los equipos queden totalmente operativos al momento de su entrega.
- Realizar pruebas de funcionamiento frente al supervisor del contrato o delegado de la entidad.

4. Capacitación

- Brindar capacitación básica al personal designado sobre el manejo y operación de los equipos, especialmente en lo relacionado con:
    - Uso correcto y seguro de los equipos de laboratorio de alimentos.
    - Manejo y operación de equipos audiovisuales (TV, impresoras)
    - Uso inicial de las impresoras y configuración de estas.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República.
2. Prestar el servicio objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535

	del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. 12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. 14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la institución educativa en el momento en que sea requerido. 15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
2.10. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN	1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
2.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MINIMA CUANTIA. El procedimiento establecido para el desarrollo del presente proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. Así mismo, cuando existe concurrencia de concurso de méritos y mínima cuantía, Colombia Compra Eficiente considera que la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:

ESTUDIO DE COTIZACIONES

El estudio del mercado y soporte económico del valor estimado se realizó con base en solicitud de propuestas a proveedores de los productos o servicios. El presupuesto oficial resulto de la oferta más favorable de las 02 cotizaciones solicitadas por la institución, para su respectivo estudio de mercado, el cual se anexa al presente estudio previo.

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones. Origen de los recursos:

Código Rubro	Nombre	Valor	Origen del recurso	Recursos de inversión o funcionamiento
2.1.2.1.1	COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO	$18.999.998	S.G.P Gratuidad	FUNCIONAMIENTO

5.LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación aprobado por el consejo directivo adoptado mediante acuerdo No. 012 de 2017, la oferta más favorable para la institución será aquella con el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes. De igual manera se procederá si solo se presenta una oferta. En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta según el orden de entrega de la misma. De acuerdo a lo establecido en artículo 35 de la ley 2069 de 2020

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Documentos habilitantes del contenido jurídico

- Carta de presentación (anexo 1)
- Fotocopia de cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal
- Libreta militar o definición de situación para menores de 50 años
- Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción como persona natural en la Cámara de Comercio. Este documento deberá tener como máxima fecha de expedición treinta días anteriores a la presentación de la propuesta.

- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, o persona natural que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales, para el caso de personas juridicas de los últimos 6 meses, y para el caso de persona Natural la del mes inmediatamente anterior.
- Registro Único Tributario Rut (DIAN), donde se certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente, con fecha de generación no mayor a 30 días.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios dentro de los 30 días anteriores al cierre. Para persona natural y jurídica si fuera el caso.
- Certificado de antecedentes judiciales dentro de los 30 días anteriores al cierre
- Boletín de Responsabilidad Fiscal Contraloría General de La Republica dentro de los 30 días anteriores al cierre. Para persona natural y jurídica si fuera el caso
- Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas (código Nacional de Policía) de persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica dentro de los 30 días anteriores al cierre.
- Certificación conforme a la ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019, donde se evidencie la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes menores de 18 años propia y el personal que vaya a realizar las labores. Esta certificación se podrá descargar en el siguiente link https://inhabilidades.policia.gov.co. Dentro de los 30 días anteriores al cierre.
- Certificación bancaria expedida dentro de los tres meses anteriores al momento de la presentación, en la que se indique tipo y número de cuenta, titularidad y su estado, el cual debe ser activo.
- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades. Diligenciar el Anexo 2 de la invitación.
- Certificado de Limitaciones a La Capacidad Jurídica. Diligenciar el Anexo 3 de la invitación
- AUTORIZACIÓN CONSULTA APLICATIVO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES. Diligenciar el Anexo 4 de la Invitación.

Factores de contenido técnico habilitantes

1. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: el proponente deberá certificar con máximo dos (2) contrato y/o acta de liquidación su experiencia; la cual deberá estar directamente relacionada con el objeto a contratar y esta deberá haber sido ejecutada con entidades públicas y/o privadas, el valor del contrato acreditado debe ser igual o superior al presupuesto asignado para la presente contratación.
2. PERSONAL TÉCNICO IDÓNEO El oferente deberá anexar hoja de vida de por lo menos un profesional del área de tecnología puede ser en ingeniería electrónica y/o de

telecomunicaciones con sus respectivos soportes vinculado a la empresa lo cual se verificara en la planilla de seguridad social, con antigüedad de más de seis meses. con experiencia en la instalación de equipos tecnológicos y periféricos el cual se compromete a realizar la instalación de los elementos tecnológicos y acompañamiento técnico requeridos en el sitio establecido por el supervisor a cargo.

Una vez se Conozca el precio más bajo, se hará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes y si el proponente cumple con los mismos se adjudicará y se procederá con lo establecido en el manual de contratación de la Institución.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. Colombia Compra eficiente diseñó con base en el estándar australiana para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riegos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades	Baja (X)	Verificar la idoneidad del personal que realizará los trabajos	Baja
	Medio		Medio (X)
	Alta		Alta

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

TIPO DE RIESGO	***Descripción del riesgo***	***Probabilidad ocurrencia***	***Tasación***	***Asignación***
Económicos	*Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato*	*Bajo (0.1)*	*(0.1/1000) x valor contrato*	*Contratista*
Operativos	*Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información.*	*Medio (0.2)*	*(0.2. /1000) x valor contrato*	*Contratista*
	Inadecuado manejo de la información suministrada por la entidad	*Medio (0.2)*	*(0.2/1000) x valor contrato*	*Contratista*
	Daños en materiales, bases de datos y demás insumos relacionados con el ciclo operativo que le sean entregados al contratista en perfectas condiciones para su custodia y cuidado	*Medio (0.2)*	*(0.2/1000) x valor contrato*	*Contratista*
Sociopolíticos	*Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato*	*Bajo (0.2)*	*0.2/1000 x valor contrato*	*INSTITUCION*
Hechos de las cosas	*Daño de los equipos y sus componentes, por razones técnicas*	*Bajo (0.2)*	*0.2/1000 x valor contrato*	*INSTITUCION*

TIPIFICACION DEL RIESGO	*CONTRATISTA*	*INSTITUCION*
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.	*50%*	*50%*

7. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

SEGÚN EL CASO.

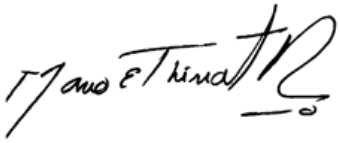
Conforme a lo estipulado en el inciso 15 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 8º del Decreto 4828 de 2008 y el manual de contratación la entidad optará por SI exigir póliza al contratista.

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Amparo de cumplimiento	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses mas
Amparo de calidad del bien	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y doce meses mas

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

La presente contratación no cuenta con acuerdos suscritos entre la nación o sus entidades descentralizadas y particulares; como tampoco con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional; convenios necesarios para la operación de la OIT; convenios con UNESCO y la OEM; convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros.

FIRMAS

FUNCIONARIO QUIEN PROYECTA EL DOCUMENTO	**Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO**
Nombre: DISNNEY MEDINA AGUIRRE	**Nombre: MARIO EDUARDO THIRIAT ROJAS**
Cargo: Auxiliar Administrativa Pagaduría	**Cargo: Rector**
 **FIRMA**	 **FIRMA**

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Carpeta individual de Proceso de Contratación
Archivo sistematizado: ESCRITORIO PAGADURIA/AÑO 2026/CONTRATACION/2026-010/ EQUIPOS/ESTUDIO PREVIO
Elaboró: DISNNEY MEDINA AGUIRRE /Auxiliar Administrativo – Oficina Pagaduría
Aprobó: LMARIO EDUARDO THIRIAT ROJAS /Rector